



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS 2018

LOTA, 24 de Abril del 2018

DECRETO D.S.M. Nº 280

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2R/2464 de fecha 06.04.2018 que aprueba **Convenio Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos 2018** con fecha 22.03.2018 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Convenio Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos 2018** de fecha 22.03.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$ 10.979.100.- (Diez millones novecientos setenta y nueve mil cien pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTOS	Nº PRESTACIONES	VALOR DE ARANCEL POR PACIENTE	MONTO \$
Dr. Sergio Lagos	70	99.810	6.986.700
Dr. Juan Cartes	40	99.810	3.992.400
		TOTAL	10.979.100

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22 **"Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
 - C/c Químico Farmacéutico DAS
 - C/c. Encargada de Convenio DAS. Srta. Yenny Sánchez S.
 - C/c. Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
 - C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
 - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
 - C/c. Secretaría DAS
- HMC/LBF/MPCH/YSS/LM/lem.



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. EGR/DRA. BCS/C.A. EGR/sms



6 ABR. 2018 2484

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1370 de fecha 04 de Diciembre de 2017 que aprueba arancel de Programa de Prestaciones Valoradas.
2. Correo electrónico de fecha 19 de Febrero de 2018 de Profesional Encargada PPV del Servicio de Salud Concepción, sobre la programación de PPV 2018.
3. Correo electrónico de fecha 12 de Marzo de 2018 de Profesional Encargada PPV del Servicio de Salud Concepción, sobre la resolución de arancel y decreto de canasta.
4. Convenio de fecha 22 de Marzo de 2018 de Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución N°15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 22 de Marzo del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS AÑO 2018**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 22-12-999-016-02 Compras de Consultas No Médicas.



ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**



RESOL. INT.2R/ 400 / 06.04.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



XIMENA HERNANDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. MESS/C. A. EGR

CONVENIO PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS 2018

En Concepción a 22 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 del 1980 del Ministerio del Interior y sus normas complementarias; lo acordado en los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el Servicio y la Municipalidad, especialmente el denominado Per cápita, aprobado por los correspondientes Decretos Supremos del Ministerio de Salud y lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Municipalidad administra establecimientos asistenciales de atención primaria.

SEGUNDA: Que el artículo 57 de la Ley 19.378 de 1995 faculta a los Directores de los Servicios de Salud a celebrar convenios, con el objeto de traspasar a las respectivas Municipalidades recursos destinados a apoyar la gestión y administración de salud local.

TERCERA: El Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Concepción, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios sobre Atenciones de Salud de los Niveles Primario, Secundario y Terciario, esto respaldado mediante Resolución Exenta N°1370 de fecha 04 de Diciembre de 2017.

CUARTA: El Ministerio de Salud en el marco del desarrollo del "PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS", en pacientes con Cáncer Terminal, ha financiado medidas a objeto de mejorar la calidad de vida de estos pacientes y de sus familias, asegurándoles una muerte digna.

QUINTA: Considerando que el referido programa se encuentra en la Comuna de Lota, se ha convenido implementar a favor de estos pacientes en los CESFAM atención farmacológica e insumos de enfermería necesarios, siguiendo los lineamientos técnicos fijados por el programa, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTOS	N° PRESTACIONES	VALOR DE ARANCEL POR PACIENTE	MONTO \$
Dr. Sergio Lagos Olave	70	99.810	6.986.700
Dr. Juan Cartes	40	99.810	3.992.400
		TOTAL	10.979.100

SEXTA: Para el desarrollo del programa, el Fondo Nacional De Salud ha definido un monto **\$10.979.100** (diez millones novecientos setenta y nueve mil cien pesos) para las actividades comprometidas con fecha de corte por Fonasa del 10 al 14 de cada mes.

SEPTIMA: A fin de poder transferir los recursos por las prestaciones efectivamente realizadas en el mes, el municipio deberá facturar trimestralmente al Servicio de Salud Concepción dichas prestaciones acompañando de la estadística de prestaciones consignada en el SIGGES, en los meses de Abril – Junio – Octubre - Diciembre del presente año, con fecha tope 25 de cada mes, siempre y cuando la validación sea en fecha a más tardar el día 20 de los meses señalados. Lo anterior será validado por Referente del Dpto. de Atención Primaria en Salud.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos transferidos exclusivamente a la implementación del programa medicamentos e insumos cuyo detalle se adjunta en anexo N°1.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: Se deja constancia que respecto a la facultad general de supervisión técnico- administrativa, control y fiscalización de la ejecución del programa, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.378.

DECIMA SEGUNDA: En el mes de Octubre del presente año, se reprogramaran las actividades por establecimiento, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 242


SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



ANEXO N°1

4.1. TRATAMIENTO

4.1.1. Tratamiento Integral y Cuidados Paliativos por Cáncer Avanzado

Código	Glosa	Observaciones
2201102	Anestesia peridural o epidural continua	
0903004	Intervención psicosocial grupal (4 a 8 pacientes, familiares o cuidadores)	
0903002	Consulta o control por psicólogo clínico	
0401070	Tórax (frontal y lateral) (incluye fluoroscopia) (2 proy. panorámicas) (2 exp.)	
0401060	Rx. Hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón (frontal y lateral; 2 exp.), c/u	
0309022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	
0302075	Perfil bioquímico (determinación automatizada de 12 parámetros)	
0302047	Glucosa	en sangre
0302046	Gases y equilibrio ácido base en sangre (incluye: pH, O ₂ , CO ₂ , exceso de base y bicarbonato), todos o cada uno de los parámetros	
0301045	Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	
0203001	Día cama hospitalización integral medicina, cirugía, pediatría, obstetricia-ginecología y especialidades (sala 3 camas o más)	
0106002	Curación simple ambulatoria	
0104003	Visita a domicilio por auxiliar de enfermería	
0104001	Visita a domicilio por enfermera, matrona o nutricionista	
0103004	Educación de grupo por auxiliar de enfermería	
0103002	Educación de grupo por enfermera, matrona o nutricionista	
0102006	Atención kinesiológica integral ambulatoria	
0102001	Consulta o control por enfermera, matrona o nutricionista	
0101113	Consulta integral de especialidades en Medicina Interna y Subespecialidades, Oftalmología, Neurología, Oncología	
0101101	Consulta o control médico integral en atención primaria	
0101009	Visita por médico interconsultor (o en junta médica c/u) a enfermo hospitalizado	
0101004	Visita a domicilio por médico	
	Oxigenoterapia domiciliaria	pacientes oxígeno dependientes
	AINEs + transfusión + antibioterapia	
	AINEs + opioide débil + transfusión + antibioterapia	
	AINEs + opioide fuerte + transfusión + antibioterapia	

ANEXO N°1

Listado Específico de Prestaciones (LEP) - Anexo Decreto AUGE 2016-2018

	Antieméticos	
	Laxantes	
	Corticoides	
	Anticonvulsivantes orales e inyectables / Hipnóticos orales e inyectables	
	Bifosfonatos	
	Insumos de enfermería	
	Accesorio bomba infusión	

4.1.2. Tratamiento Integral por Alivio del Dolor pacientes sin cáncer progresivo

Código	Glosa	Observaciones
0101113	Consulta integral de especialidades en Medicina Interna y Subespecialidades, Oftalmología, Neurología, Oncología	
	AINEs	
	Paracetamol	
	Ibuprofeno	
	Metamizol sódico	
	Naproxeno	
	AINEs + opioide débil	
	Codeína	
	Tramadol	
	Oxicodona	
	AINEs + opioide fuerte	
	Oxicodona	
	Morfina	
	Metadona	
	Buprenorfina	transdérmico
	Fentanilo	transdérmico